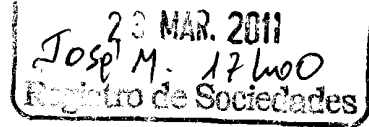


12993



Quito 23 de marzo del 2011

Señor:

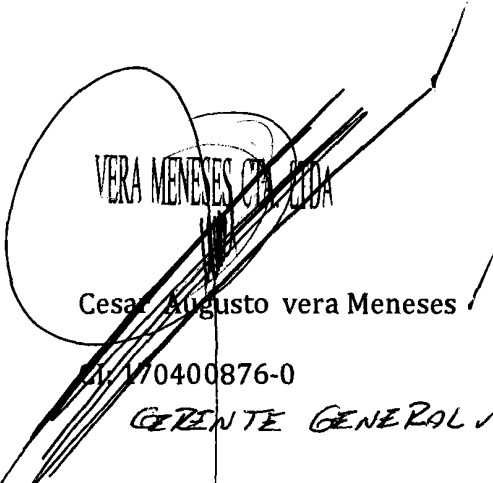
SUPERDIENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.



Yo CESAR AUGUSTO VERA MENESES con numero de cedula 170400876-0 en calidad de representante legal de la VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA por medio de la presente me permito informarle que la compañía realizo una Cesión de participación con fecha dieciocho de febrero de dos mil once al señor Edison Gerardo Vera Meneses y se digne a registrar la misma

Por la atención que se digne dar a la presentes anticipo mis agradecimientos

Atentamente:


Cesar Augusto vera Meneses
C.I. 170400876-0
GERENTE GENERAL ✓ OK.

CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR
31/03/2011

jm.

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA.-

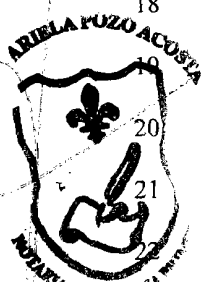
CESION DE DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA
DE LA COMPAÑÍA

VERA MENESES ASOCIADOS CIA. LTDA

CUANTÍA 2. 00 USD

A.M

DI COPIAS.-



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a dieciocho de Febrero del dos mil once, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores: CESAR AUGUSTO VERA MENESES, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme partida de matrimonio se adjunta como documento habilitante; y por otra parte el señor: EDISON GERARDO VERA MENESES, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme partida de matrimonio se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y
2 hábiles a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme
3 presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR NOTARIO: En el
4 registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase
5 incorporar una por la cual conste la siguiente de Cesión de
6 Participaciones, contenida a las siguientes cláusulas. PRIMERA:
7 COMPARECIENTES .- Comparecen a la suscripción del presente
8 documento, por una parte el señor CESAR AUGUSTO VERA
9 MENESES , de estado civil casado, por sus propios y personales
10 derechos, en calidad de " CEDENTES "; y, por otra parte el señor
11 EDISON GERARDO VERA MENESES, de estado civil casado, con
12 disolución conyugal inscrita en el registro civil el veinte de marzo del
13 dos mil por sus propios y personales derechos en calidad de "
14 CESIONARIO". los comparecientes son mayores de edad de
15 nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliados en el
16 distrito metropolitano de Quito . SEGUNDO ANTECEDENTES .- a) la
17 compañía VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA ., se constituyo
18 en esta ciudad de Quito el dos de agosto del dos mil cinco y
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y nueve de
20 septiembre del dos mil cinco b) la sesión extraordinaria de junta de
21 accionistas de la compañía VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA.
22 , llevada a cabo el día quince de Febrero del dos mil once resolvió por
23 unanimidad , autorizar a el señor CESAR AUGUSTO VERA MENESES
24 ceder y transferir dos participaciones, que poseen en la compañía a
25 favor del señor EDISON GERARDO VERA MENESES.- TERCERA.-
26 ACLARATORIA.- Se aclara que el señor CESAR AUGUSTO VERA
27 MENESES, constituyo la Compañía VERA MENESES ASOCIADOS
28 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada en la Notaria Décimo Sexta del cantón

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Quito el dos de Agosto del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil
2 el veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, con estado civil casado,
3 sin haber mencionado que existe disolución de la de la sociedad
4 conyugal, con fecha ocho de Agosto del dos mil, otorgada por el Juez
5 Décimo de lo Civil de Pichincha, de fecha seis de Mayo de mil
6 novecientos noventa y ocho, entre los señores: CESAR AUGUSTO VERA
7 MENESES Y JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, debidamente
8 archivada el dos de Mayo del dos mil.- CUARTA.- CESION Y
9 TRANSFERENCIA .-Con este antecedentes, el señor CESAR
10 AUGUSTO VERA MENESES, en forma libre y voluntaria ceden y
11 transfieren a favor del señor EDISON GERARDO VERA MENESES, dos
12 participaciones de sus participaciones que poseen en la compañía
13 VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA.- QUINTA :PRECIO.- El valor
14 nominal de las participaciones cedidas es de un dólar por cada una
15 SEXTA.- ANOTACIONES : EL CESIONARIO queda facultado para
16 solicitar al señor notario Décimo Sexto del Cantón Quito que sienta
17 razón de esta escritura de cesión de Participaciones al margen de la
18 escritura pública de constitución de la compañía y al señor
19 registrador mercantil para que anote al margen de la inscripción
20 correspondiente SEPTIMA.- ACEPTACION.- CEDENTES Y
21 CESIONARIO, aceptan la presente escritura pública en todas y cada una
22 de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos
23 intereses , declarando que nada tiene que reclamarse entre si ni en
24 perjuicio ni en beneficio en el futuro por ningún concepto OCTAVA.-
25 INTEGRACION DEL CAPITAL.- Después de esta transferencia o cesión
26 de participaciones el capital de la compañía , que da integrado de la
27 siguiente manera



SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDISON GERARDO VERA MENESES	USD 2,00	2
CESAR AUGUSTO VERA MENESES	USD 598	598

1

2

3 NOVENA : DOCUMENTO HABILITANTES .- forma parte de esta
4 escritura: El acta se sesión extraordinaria de junta de accionista de la
5 compañía VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA. Usted señor
6 Notario, sírvase anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
7 para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta
8 que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal , y que, el
10 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que
11 está firmada por el Abogado Doctor Sergio Sotalin. Vega afiliado al
12 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que adjunto con los
13 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
14 escritura pública con todo el valor legal , y que, el compareciente acepta
15 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
16 Abogado Doctor Sergio Sotalin. Vega afiliado al Colegio de Abogados de
17 Quito bajo el número profesional: tres mil ochocientos siete, para la
18 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
19 requisitos previstos en la ley notarial; y leída que les fue a los
20 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
21 de acto quedado incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
22 cuanto dos fe.-

001101

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

577527501

Tomo 1

Pág. 81

Acta 81

1447

En Paute provincia de Azuay hoy día Veinte y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro

Emite la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Gerardo Edison Vera Maneses nacido en

Guarainag, el 8 de Agosto de 1945, de nacionalidad ecuatoriano

profesión Maestro, con Cédula N° 17-0253530, domiciliado en Paute

estado anterior soltero; hijo de Florencio Vera y de

Guillermina Maneses

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

Maria Amparito Ramos Sarmiento nacida en Guarainag el 20 de

Marzo de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

Cédula N° 17-0463829, domiciliada en Quito, de estado anterior altera

hija de Noel Ramos y de Victoria Sarmiento

UGAR DEL MATRIMONIO: Paute FECHA: 22 de Septiembre de 1974

este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

MAS:

MARIELA POZO ACOSTA

Margarita Ramos



☐ Dato. Va.
☐ Dato.

Confirma de Acta N° 17-0253530 por
de la Ley de Registro Civil L.C.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito,

Luis Ramón O. R.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 20 de marzo del 2000. RAZÓN. Por sentencia del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Quito, de fecha 3 de marzo del 2000; se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyugales EMILIO GERARDO VERA VEJES Y MARIA AMPARITO RAMOS SARMIENTO. Documento que se archiva con el N° 2000-01-1-346.

1) de Oficina

separación conyugal judicialmente decretada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

1) Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



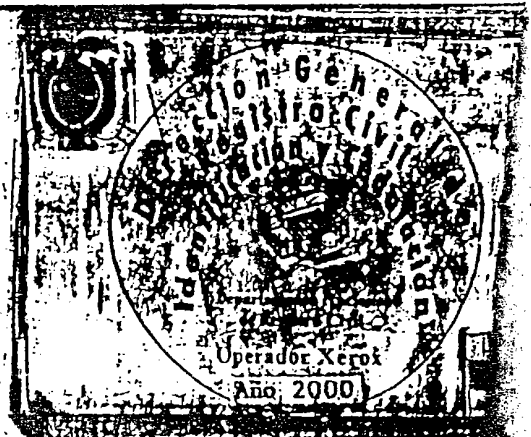
Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.O.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito,

Luis R. P. Riosando M.





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1ro Pág. 14 Acta 14

En Moraspungo provincia de Cotopaxi hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO VERA MENESES nacido en Cuenca el 15 de Enero de 1954 de nacionalidad ecuatoriano de profesión Empleado Particular con Cédula N° 17-0400876-0 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Florencia Vera y de

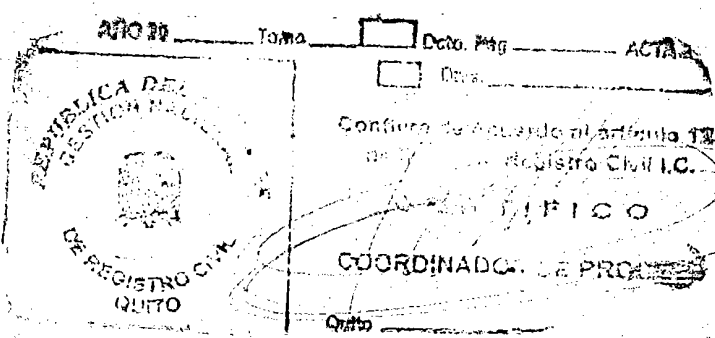
Guillermina Meneses NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO nacida en esta parroquia el 18 de Diciembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Profesora con Cédula N° 17-0372546-8 domiciliada en esta parroquia de estado anterior soltera; hija de Luis Meneses y de Zeila Altamirano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Moraspungo FECHA: 4 de Mayo de 1,979

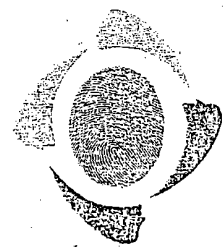
En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamad.

OBSERVACIONES:

ABRILA TOZO ACOSTA



GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2009



20 ENE. 2009



ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué de-
rada mediante sentencia del Juez con feci
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

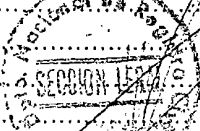
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 8 de agosto del 2000. RAZON.- Por sentencia del Juez Décimo de lo Civil
de Pichincha, Quito, de fecha 6 de mayo de 1999, se declara DUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: CE-
SAR AUGUSTO VERA MENESES Y JUNE HARLOBE MENESES ALTAMIRANO. Documento que se archiva con el N° 2000-05-2-974. DP/.
M.R.B.Y.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2009

ANO 20 Toma ☐ Octo. Pág. ☐ Acta
☐ Diva. ☐
Confirma de acuerdo al
.....
.....
.....
.....
.....

20 ENE 2000

COMPAÑÍA VERA MENESES ASOCIADOS CIA LTDA
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTA CELEBRADA
EL DIA 15 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE

En la ciudad de Quito a los Quince del mes de Febrero del año dos mil once, en el domicilio de la compañía VERA MENESES CIA LTDA ubicada Nazareth OE3-339 y Chuquisaca previo a la convocatoria a junta General Extraordinaria de Accionistas compañía que hiciera la Señor CESAR AUGUSTO VERA MENESES quien preside esta sesión siendo las diez de la mañana conforme lo señala en la convocatoria se inicia la sesión con la presencia de los accionistas de la compañía la Sr. CESAR AUGUSTO VERA MENESES designadas como secretarias AD HOC a la señora DORIS MARIBEL PACHACAMA ALQUIGA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1.- Cesión de participación del Señor CESAR AUGUSTO VERA MENESES
- 2.- Clausura

Al contar con el quórum reglamentario la Gerencia declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria de la compañía VERA MENESES CIA LTDA pone en consideración el orden del día y solicito la aprobación respectiva habiéndose aprobado el mismo por unanimidad

1.- CESION DE PARTICIPACION DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO VERA MENESES

EL SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES toma la palabra e indica que transfiere en forma voluntaria dos participaciones de la compañía VERA MENESES CIA LTDA a favor del Señor EDISON GERARDO VERA MENESES

2.- CLAUSURA

No habiendo mas puntos que tratar siendo las once de la mañana el Señor Gerente clausura la presente sesión de Junta general Extraordinaria de Accionistas de la compañía VERA MENESES CIA LTDA

SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES
GERENTE

SRA DORIS MARIBEL PACHACAMA ALQUINGA
SECRETARIA AD HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES EN 14 JUNIO 2009

138-0203 1704008780
NUMERO CÉDULA

VERA MENESES CESAR AUGUSTO

PROVINCIA	QUITO
PARROQUIA	CANTÓN
	ZONA


F. J. POLICARPO DE LA JUNTA



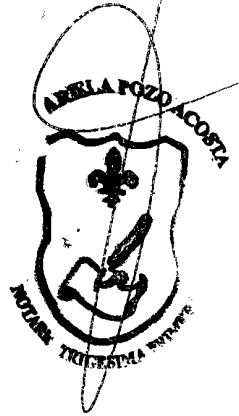


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEJADO DE VOTACION
REDA
REN
Pm
2
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

140-0203 NÚMERO	1702535301 CEDULA
VERA MENESES EDISON GERARDO	
PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA	QUITO CANTÓN — ZONA
[Signature] PRESIDENTE DE LA JUIA	

[Barcode]



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES

C.C. 1704008760

SR. EDISON GERARDO VERA MENESES

C.C. 170253530-1

LA NOTARIA

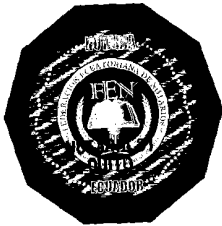
LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA
VERA MENESES ASOCIADOS CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A
VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A M. LA NOTARIA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

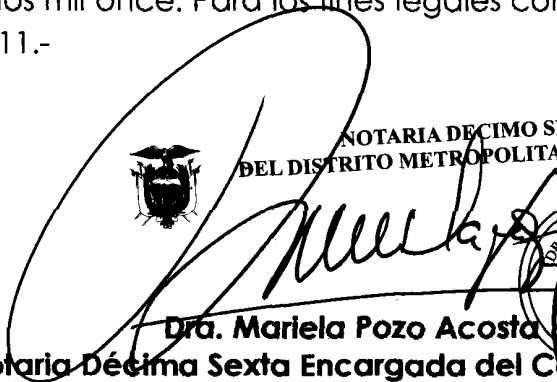
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

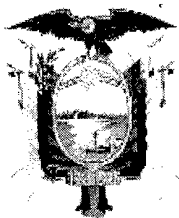


[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VERA MENESES ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.", celebrada el dos de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor César Augusto Vera Meneses a favor del señor Edison Gerardo Vera Meneses, dos participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, mismas que forman parte de la compañía antes indicada, celebrada ante mi doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el dieciocho de febrero del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 4 de marzo del 2011.-


NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Décima Sexta Encargada del Cantón Quito
Dra. Mariela Pozo Acosta
ENCARGADA
NOTARIA 16





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2508** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de septiembre del dos mil cinco, fs.2164, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía **"VERA MENESES ASOCIADOS CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

